CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante
Balmaceda Nº1356 / Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE INSTALACION
(MANTENCIÓN)

En Talagante, a 06 de noviembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y la empresa **PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ - DIO- EIRL., R.U.T. Nº76.032.409-4,** representada legalmente por don **CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ**, R.U.T. N°15.259.420-8, con domicilio en Ramón Subercaseaux 1268, Of. 405 San Miguel, Comuna Santiago, Teléfono 65704741, en adelante, "La Empresa" o "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO : Por el presente contrato de instalación el Sr. Cristian Arriagada Fernández, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela República de Grecia DN°649** lo siguiente: Trabajo de retiro e instalación de reja de protección y reposición de vidrios en oficina de inspectoría del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 29 de octubre del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El Sr. Cristian Arriagada Fernández, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 06 de noviembre y se concluirán a más tardar el día 12 de noviembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de doscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos ($216.580) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela República de Grecia, y uno en poder del Sr. Cristian Arriagada Fernández, a su entera satisfacción

Corporación Municipal de Educación TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ
R.U.T. Nº15.259.420-8